

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 3 Fecha de aprobación: 1/12/2017 Código: 14-04-FO-0002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	--	--	---	---

1. Bogotá DC. 5 de mayo de 2020

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: ☒ X No: ☐

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la Vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2". Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred. Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las Cláusulas Exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el año 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente suscribió con los Fondos de Desarrollo Local convenios administrativos (Kennedy 323 y Puente Aranda 168), en los cuales se debe dar cumplimiento a la compra y asignación de suministros de elementos y materiales para los bancos de ayudas técnicas

2.3. Área solicitante:

DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Suministros de elementos y materiales del grupo de Higiene y Cuidado Personal para los bancos de ayudas técnicas de los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

Seriedad de la Oferta
 Cumplimiento
 Calidad del Servicio
 Calidad del Bien
 Responsabilidad Civil Extracontractual
 Salarios
 Repuestos

3.3. Plazo del contrato u orden:

9 meses

3.4. Plazo de entrega:

plazo máximo 15 días calendario desde la entrega de la solicitud

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

en los puntos asignados por los profesionales del Banco de Ayudas Técnicas y en la vivienda de los usuarios

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:

Silla para baño convencional (junior, pediátrica y adulto) se adjunta características técnicas

Recibido
 21/05/20
 2:00 p.m.
 8

Presentación:	En físico
Cantidad:	hasta agotar el rubro
Materiales:	N/A
Dimensiones:	N/A
Otros:	N/A

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
RIESGOS ECONOMICOS:	3	3
RIESGOS OPERACIONALES:	3	3
RIESGOS FINANCIEROS:	4	2
RIESGOS REGULATORIOS:	1	1
RIESGOS DE LA NATURALEZA:	3	2
RIESGOS AMBIENTALES:	1	1
RIESGOS TECNOLOGICOS:	1	1

(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)

4. OBLIGACIONES

- 1) Entregar los bienes adquiridos debidamente embalados y empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.
- 2) Realizar la entrega de los elementos objetos del contrato en el lugar y fecha indicada por el Supervisor del Contrato.
- 3) Asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato.
- 4) Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal o cualquier otro, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y se obliga a remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.
- 6) Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con los requerimientos técnicos y normativos necesarios para su importación, distribución y comercialización.
- 7) Garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato, previo cronograma suscrito con el supervisor.
- 7) Entregar manuales de funcionamiento y operación, en idioma castellano, el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción.
- 8) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, durante el periodo de garantía de los bienes sin costo adicional para la SUBRED SUR OCCIDENTE SUR ESE en los casos que se requiera.
- 9) Dar respuesta dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas, siguientes a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los elementos entregados.
- 10) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
- 11) Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única.
- 12) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARP, ICBF y SENA, según el caso.
- 13) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
- 14) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 15) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
- 16) El contratista tendrá en cuenta como obligación lo consignado en el Decreto 931 de 2009 (Indemnidad).
- 17) El proveedor deberá garantizar el acompañamiento técnico en las entregas de las ayudas técnicas; en el caso de las camas hospitalarias deberá realizar acompañamiento e instalación para la entrega en el domicilio del usuario. Esta responsabilidad será exclusiva del Proveedor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

1. Evaluación Técnica (Cumple o no Cumple)

A la evaluación técnica NO se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a la características técnicas solicitadas. Los bienes ofrecidos, deben ser de óptima calidad, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas solicitadas en la presente Invitación y los parámetros vigentes establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

De acuerdo con el tipo de bien y si es fabricante o distribuidor deberá allegar los siguientes Documentos en magnético organizado y numerado según la solicitud:

1.- Registro de Inscripción a las Buenas Prácticas de Manufactura, según artículo 8 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA cuando corresponda a fabricantes.

2.- Registro Sanitario INVIMA para los ítems ofertados de los grupos de ayudas, línea Soportes Blandos, Camas Hospitalarias Manuales o Eléctricas, Colchones Anti escaras, Colchonetas Anti escaras y Cojines Anti escaras.

3.- Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador); carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución, debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen, los rangos de garantía sobre los productos.

4.- Manual de condiciones de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos (comercializadores).

5.- Contar con certificado de habilitación de la Secretaría Distrital de Salud para los fabricantes o distribuidores que presten servicios de salud de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

6.- Certificado de origen.

7.- Fichas técnicas en español.

8.- Previamente a la visita y como parte de la propuesta, el proponente deberá presentar, mediante registro fotográfico, la infraestructura técnica, administrativa y operativa, propia o la del fabricante, con la que cuenta para el desarrollo y elaboración de las ayudas técnicas requeridas, maquinaria, inventario de materias primas, repuestos, talento humano y disponibilidad de fabricación, todo lo anterior será verificado al momento de la visita, por el personal designado por la Subred.

9.- Experiencia: El proponente deberá cumplir con un mínimo de Cinco (5) certificaciones de experiencia dentro de los últimos tres (3) años y cuyo objeto comprenda el suministro establecido en la presente convocatoria y la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto asignado en esta convocatoria.

10.- Certificado de Cumplimiento y de Satisfacción: El proponente deberá presentar mínimo 5 certificados de cumplimiento dentro de los últimos 3 años cuyo documentó debe especificar satisfacción de:

1. Tiempos de Entrega

2. Calidad en los elementos/materiales

3. Tiempos de Ejecución

Cada certificación deberá contener los datos requeridos y se evaluará con Cumple o No Cumple.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio por cada grupo ofertado.

Para efectos de la evaluación de los documentos técnicos de soporte, el proponente será calificado como NO CUMPLE cuando:

- No aporte la ficha técnica.

- No adjunte las certificaciones mínimas exigidas de experiencia.

- No adjunte la certificación expedida por el fabricante o fotocopia de los manuales de operación o de servicio de los elementos ofrecidos, donde se muestre el cumplimiento de la especificación.

- No cumpla con las condiciones establecidas en los aspectos técnicos solicitados en la presente convocatoria.

- No ofrezca las cantidades y características mínimas exigidas para los elementos y ayudas técnicas requeridas por grupo ofertado.

- No ofrezca todos los ítems correspondientes al grupo.

- Cuando para alguno de los ítems que conforman el grupo no cumple se entiende que No Cumple con el grupo.

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno. La evaluación deberá manifestar si la propuesta por cada grupo se ajusta o no en lo técnico dando paso o no al estudio económico.

2. Visita a las instalaciones: Se realizará al día siguiente de ser presentada la oferta, en donde deberán mostrar en físico cada una de las ayudas técnicas de los grupos a los cuales ofertan, al igual que las fichas técnicas. Y así mismo, se visitará la instalación y la fábrica que cuente el proveedor.

Se adelantará visita a las instalaciones de los proponentes, por parte del personal designado por la Subred, para verificar:

- Verificación de las condiciones plasmadas en las fichas aportadas en la propuesta.

- Características y calidad de los materiales. De acuerdo con los requerimientos de la convocatoria, el proponente deberá ofrecer y garantizar los requisitos técnicos mínimos exigidos, en la presente invitación.

- Los servicios ofrecidos y los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del contrato, deben estar de conformidad con las especificaciones generales y técnicas solicitadas:

- Condición logística, verificación espacio donde el proponente pueda atender a los pacientes que requieran tomarse medidas y acoplar las ayudas técnicas.

3. Tiempos de Entrega: se realizará una entrega de 15 a 30 días calendario, sin embargo para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, 10 días antes se deberá realizar una pre-entrega

Nota: Deben hacer entregar cronograma.

4. Garantía: 15 días antes de la entrega a los beneficiarios del Convenio deberán hacer entrega de una tarjeta de garantía plastificada, con los datos completos de usuario, fecha de entrega, tiempo de garantía y datos de contacto de proveedor.

- Movilidad: 24 meses

- Higiene y Cuidado Personal: 18 meses y 6 meses (plantillas, medias y zapatos)

- Comunicación: 1 año

- Aditamentos Baja Complejidad: 6 meses

- Kit Discapacidad Auditiva: 6 meses.

- Kit Pedagógicos: 6 meses

NOTA: Para efectos de la evaluación de la GARANTÍA MÍNIMA exigida, el proponente No Cumple en el grupo ofertado cuando:

- No ofrezca la garantía.

- La ofrezca por un tiempo menor al solicitado o con alguna limitación.

- Excluya de la garantía alguno de los elementos que conforman los grupos de la convocatoria.

- Tiempo obligatorio de entrega del bien:

5. Cumplimiento a Garantías: Envió Mensual del reporte de las garantías, que contenga fecha de cumplimiento a garantía, nombre y teléfono de la persona con discapacidad y cuidador, ayuda técnica, ajustes realizados a la ayuda técnica.

NOTA: Cuando se tenga que dar cumplimiento a la garantía, y se requiera dejar la Silla de Ruedas, el proveedor debe suplir la retoma brindando a la persona con discapacidad una ayuda técnica (silla de ruedas) que le permita suplir sus necesidades mientras se hace efectiva la garantía.

6. Retoma de Medidas: Disponibilidad de Tiempo para la retoma de medias en lugares concertados y domicilios. Para las ayudas técnicas de zapatos ortopédicos y plantillas, el proveedor debe realizar acompañamiento para la elección de color, modelo para lo cual deberá presentar en físico o catálogo las opciones que se tiene con el objetivo de que los usuarios puedan elegir a satisfacción.

7. Acompañamiento Técnico en las Entregas: Deben hacer acompañamiento en los lugares concertados y domicilios, hasta finalizar la Jornada de Entrega en el día.

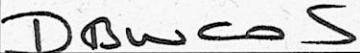
8. Capacitación: El proveedor deberá garantizar entrenamiento a los profesionales en: materiales de las ayudas técnicas, manejo de las ayudas técnicas, actualización de toma de medias en varias posiciones, guía para recomendaciones de mantenimiento básico de las ayudas, entrenamiento en cojinería de posicionamiento, entre otros temas concertados dependiendo la necesidad. Y Al finalizar esto, se debe hacer entrega de una constancia de participación.

9. Entrega ayudas técnicas a Domicilio: Entrega de Camas Hospitalarias y Colchón antiescaras en espuma en cada uno de los domicilios de los beneficiarios, información brindada por la profesional de la subred sur occidente E.S.E. Las ayudas serán entregadas a los domicilios con previo aviso a la Profesional de la Subred Sur Occidente E.S.E.

10. Apoyo en la capacitación de entrenamiento de la ayuda técnica: El proveedor debe contar con tiempo disponible para realizar los acompañamientos en las sesiones de capacitación y entrenamiento de la ayuda técnica entregada a cada beneficiario.

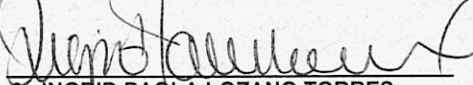
11. Facturas: El proveedor deberá hacer entrega de 3 copias de las facturas (originales) con una copia de parafiscales. La factura debe tener: Número de Convenio, Localidad correspondiente a la entrega, nombre de las ayudas técnicas como esta en el pliego de necesidades, valor unitario, discriminar IVA y valor total.

12. Las ayudas técnicas deben estar marcadas con el nombre del beneficiario, plaquetizadas y con el logo tipo Bogotá Mejor para Todos impreso en el espaldar. (La subred entregará el diseño).

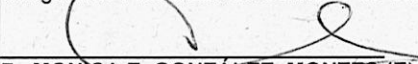


5. DANIEL BLANCO SANTA MARÍA

Subgerente Prestación de Servicios de Salud


6. INGRID PAOLA LOZANO TORRES

Directora Gestión del Riesgo en Salud


7. MONICA E. GONZÁLEZ MONTES (E)

Subgerencia Corporativa

8. Fecha de Recepcion en la Direccion de Contratacion : _____

**SILLA PARA BAÑO
CONVENCIONAL
(junior, pediátrica y
adulto)**

1. Sobre medidas y de acuerdo a prescripción de la terapeuta.
2. Espaldar desmontable
3. Marco en tubo de acero inoxidable, reforzado, pintura electroestática
4. Marco plegable
5. Aro impulsor de 20 a 24 pulgadas a necesidad del usuario
6. Apoya brazos abatibles y removibles
7. Con tela suave tipo rejilla para facilitar el paso del agua
8. Apoya pies impermeable, removibles y/o plataforma plegable
9. Soporte de traslado
10. Asiento soft, acolchado en material de fácil limpieza
11. Recolector de desechos extraíble
12. Ruedas delanteras y traseras giratorias, con freno de bloqueo en las cuatro llantas plásticas para evitar oxidación de las mismas
13. Cinturón pélvico y/o pechera a necesidad del usuario
14. Ajustable en altura

